

DECRETO 187 DE 2005

(enero 31)

Diario Oficial No. 45.808 de 31 de enero de 2005

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

<Decaimiento por cumplimiento del término para el cual fue expedido>

Por medio del cual se modifica el Decreto [3667](#) de 2004 y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo [189](#), numeral 11 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decaimiento por cumplimiento del término para el cual fue expedido> El artículo [1o](#) del Decreto 3667 de 2004, quedará así:

Formulario Integrado. A más tardar el 30 de junio del año 2005, se dispondrá del modelo de formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el cual será de obligatoria utilización para los medios electrónicos de pago de bajo valor.



ARTÍCULO 2o. Para efectos del presente decreto el Ministerio de la Protección Social iniciará las pruebas requeridas a más tardar el 20 de febrero de 2005, para realizar los ajustes necesarios en la regulación del formulario único o integrado.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y modifica, en lo pertinente, el Decreto 3667 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

El Ministro de la Protección Social,

DIEGO PALACIO BETANCOURT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

